

Fecha de Actualización	Dependencia
27/06/22 04:38 PM	COORDINACION ESTATAL PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERR
	Categoría
	Identidad, Territorio, Vivienda, Reg. Púb. Agua y Saneamiento

DETALLE DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE
APOYO Y SEGUIMIENTO LEGAL SOBRE LA PROPIEDAD, DONDE EL EXTINTO NO DEJA BENEFICIARIO. (JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO).
DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO
Cuando fallece el dueño de un predio con escritura y no deja beneficiario, se les brinda apoyo y seguimiento Jurídico en los trámites hasta la conclusión definitiva del asunto, siempre y cuando no exista conflicto entre los herederos.
¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA REALIZARLO?
<ol style="list-style-type: none"> 1.- Acta de Nacimiento del Cónyuge (si estuviera vivo). 2.- Acta de Nacimiento de los hijos. 3.- Acta de nacimiento del extinto 4.- Acta de defunción del extinto 5.- Acta de Matrimonio o en su caso Acta de Defunción del cónyuge. 6.- Escritura original o título de propiedad. <p>Nota: Todos los documentos se presentarán en original y dos copias.</p>
¿CUÁLES SON LOS PASOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO?
<ol style="list-style-type: none"> 1.- Los promoventes se presenta en ventanilla con documentación básica de requisito para iniciar con la elaboración de la demanda del Juicio Sucesorio Intestamentario. 2.- Una vez firmada la demanda por los promoventes, se presenta ante el juez de lo familiar o civil de primera instancia competente, para empezar con el juicio.
¿COSTO Y LUGAR DE PAGO?
Gratuito
¿DÓNDE PUEDO REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO Y EN QUE HORARIO?
<p>Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Calle Manuel Gil Y Sáenz No.507 1er Piso, Fraccionamiento Arboleda, C.P 86097, Villahermosa, Tabasco. Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 Horas</p>
TIEMPO DE RESPUESTA Y RESOLUCIÓN
4 meses aproximadamente en obtener la inscripción de Diligencia de Junta de herederos y nombramiento de Albacea.
¿QUIÉN PUEDE REALIZARLO?
Cuando fallece el dueño de un predio con escritura y no dejó Testamento, pueden reclamar el bien: Los hijos, los padres, la cónyuge, la concubina y/o concubinario., dependiendo de cada caso en particular.
RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO
<p>Lic. Mercedes José Guzmán</p> <p>Jefa del Depto. de Juicios y Gestión Jurídica 3-14-83-30 Ext. 108 mercedesjose@tabasco.gob.mx</p>
FUNDAMENTO JURÍDICO

